

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes, Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Abril)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en la 3.ª y 4.ª disposición transitoria de los Estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos, ha dispuesto con esta fecha ordenar á los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos en que reside algún Farmacéutico en ejercicio, hagan saber á éstos quíntas elecciones para la constitución de la Junta definitiva del Colegio de Farmacéuticos de esta provincia tendrá lugar en el edificio que ocupa la Sociedad de Amigos del País durante los días 23, 24, 25 y 26 del corriente mes, con arreglo á las listas publicadas en este periódico oficial en los días 8 de Diciembre de 1898 y 20 de Enero siguiente, y de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Los Sres. Farmacéuticos deberán tener presente que para tomar parte en las elecciones, está en la obligación el elector de presentar su título original ó testimoniado en debida forma.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes estudiar la mayor puntualidad en el cumplimiento de este servicio, dándome cuenta con urgencia de haber verificado cuanto por la presente les ordeno.

León 8 de Abril de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

SECRETARÍA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Cervilla de Haro, fugado de la cárcel de Motril (Granada) el 28 de Marzo último. Es natural de Almuñécar (Granada), de 17 años, soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, color blanco, estatura regular.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 7 de Abril de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

Miércoles

El día 28 de Abril del corriente año, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Villayandre, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio y con asistencia de un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil, la subasta de ocho esteros de ramaja de roble, haya, enebro y encina, procedentes de oorta fraudulenta en el monte «Abecados», del pueblo de Argovejo, depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo y valorados para su venta en 8 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos, en la parte que tenga aplicación, su sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente anuncio para general conocimiento,

León 5 de Abril de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tejo Pérez

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS

Correos

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la estación férrea de Veguellina á la oficina de Correos de Llamas de la Ribera, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Veguellina y Llamas de la Ribera, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Veguellina y Llamas de la Ribera hasta el día 30 de Mayo, á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 4 de Junio, á las dos de la tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula per-

sonal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Cistierna á la de Riaño, bajo el tipo máximo de 1.444 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cistierna y Riaño, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Cistierna y Riaño hasta el día 31 de Mayo, á las cinco de la tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 5 de Junio, á las dos de la tarde.

Madrid 25 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 410 pertenencias para la mina de hulla llamada *Industria 6.ª*, sita en término del pueblo de El Otero. A nutamiento de Renedo de Valdetejar, y linda N., con «Demasia á Verdía», «Fernandis» y terreno franco; por el O., con «María 1.ª», con «Colón» y terreno franco; por el S., con la citada «Colón» y «María 4.ª». Hace la designación de las citadas 410 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la citada mina «Colón», y desde él se medirán 300 metros al N., colocando la 1.ª estaca; á 700 metros de ésta al E., la 2.ª; á 800 metros de ésta al S., la 3.ª; á 700 metros de ésta al E., la 4.ª; á 300 metros de ésta al N., la 5.ª; á 700 metros de ésta al E., la 6.ª; á 100 metros de ésta al N., la 7.ª; á 600 metros de ésta al O., la 8.ª; á 600 metros de ésta al N., la 9.ª; á 600

metros de ésta al O., la 10.ª; á 1.300 metros de ésta al N., la 11.ª; á 600 metros de ésta al E., la 12.ª; á 700 metros de ésta al N., la 13.ª; á 2.300 metros de ésta al O., la 14.ª; á 700 metros de ésta al S., la 15.ª; á 1.300 metros de ésta al E., la 16.ª; á 1.300 metros de ésta al S., la 17.ª; á 2.500 metros de ésta al O., la 18.ª; á 300 metros de ésta al S., la 19.ª; á 300 metros de ésta al E., la 20.ª; á 200 metros de ésta al S., la 21.ª, y de ésta con 1.700 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 410 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente adicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León de 7 Marzo de 1900.—E. Cantalapedra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. Mes de Abril del año natural de 1900

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1888 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.623	»
2.ª	Servicios generales.....	4.000	»
3.ª	Obras obligatorias.....	2.500	»
4.ª	Cargas.....	1.000	»
5.ª	Instrucción pública.....	6.227	»
6.ª	Beneficencia.....	25.000	»
7.ª	Corrección pública.....	1.200	»
8.ª	Imprevistos.....	300	»
9.ª	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.ª	Carreteras.....	1.000	»
11.ª	Obras diversas.....	3.000	»
12.ª	Otros gastos.....	4.000	»
13.ª	Resultas.....	12.000	»
TOTAL.....		65.750	

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.
León á 26 de Marzo de 1900.—El Contador, Salustiano Posasilla.
Sesión de 30 de Marzo de 1900.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, y que su portador se publique en el Boletín oficial para los debidos efectos.—El Vicepresidente, E. Bustamante.—El Secretario, García.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés vencen en el mes de Mayo próximo, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los mismos interesados; á quienes se advierte, que tras acurrida la fecha de los respectivos vencimientos sin realizar el pago, quedarán incursos desde luego en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el premio consiguiente, en su caso:

Número de la cuenta	NOMBRE DEL COMPRADOR	SU VICINIDAD	Clase de la finca	Su procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas. Cts.
8.080	D. Francisco Ordóñez.....	Villasanta.....	Rústica.	Claro.....	9	27 de Mayo de 1900	115 10
887	D. Gregorio Gómez.....	Villota.....	Idem.....	20 por 100 de propios.....	9	9	2.020 00
822	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9	9	2.080 00
889	D. Primitivo Balbuena.....	San Cipriano.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	9	27	149 20
824	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	9	27	595 80
979	D. Pedro Santos.....	Riego.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	5	18	520 04
981	El mismo.....	Lieu.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	5	18	2.080 16
1.041	D. Cayo Pérez.....	Navianos.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	4	10	645 80
808	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	4	10	2.583 20
1.042	D. José Alvarez.....	Renedo.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	4	15	131 40
809	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80 por 100 de idem.....	4	15	625 60
1.135	El Ayuntamiento de.....	Magaz.....	Idem.....	20 por 100 de excepciones.....	3	20	623 16
1.136	El Ayuntamiento de.....	Valdepolo.....	Idem.....	20 por 100 de idem.....	3	31	828 62

León 2 de Abril de 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan de Rates.—V. B.ª: El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

JUZGADOS

D. Gregorio León y Jiméñez, Juez de primera instancia accidental de León y su partido.
Hago saber: Que para el día siete del próximo Mayo, á las once de la mañana, se saca á pública subasta, en las salas de audiencia de este Juzgado y del de Riaño, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Sorriba, á la calle Real, la misma que habita D. Malaquías Fernández, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja; linda al Norte, con huerta de Juanuario Acevedo; Sur, casa de Manuel Fernández; Este, calle Real, y Oeste,

casas de Sioforiano Díez; tasada en..... 10.550

Cuya finca se vende como de la propiedad de D. Malaquías Fernández, vecino de dicho Sorriba, para pago de pesetas á D. Bernardo Rodríguez Alvarez, que lo es de Mansilla de las Mulas, procedentes de préstamo y en auto ejecutivo que le sigue. Se hace constar que no se admitirá postura si no cubre las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento de dicha tasación, y que careciendo de título la finca, será de cuenta y cargo del rematante realizar la titulación hasta el otorgamiento de la escritura y que se adjudicará al postor más venta-

do que haya de los dos Juzgados. Dado en León á dos de Abril de mil novecientos.—Gregorio León.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de León y su partido, en providencia de este día, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, que ante el mismo parte por el Procurador D. Gregorio Gutiérrez, á nombre y con poder de los herederos de don Lamberto Janet Alcolea, y su esposa D.ª Urbana Bálgora Alonso, fallecidos en Suiza, aquellos vecinos unos de Ginebra, otros de Madrid y de esta ciudad, sobre cancelación de una fianza con que aparecen gravadas diferentes fincas sitas en esta capital y pueblos del partido, á favor de D. Ramón de Estrada y Rábago, por escritura pública otorga-

da ante el Notario que fué de esta ciudad D. José Casimiro Quijano, en diecisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, que pertenecieron su pleno dominio á los expresados finados, acordó emplazar por medio de la presente al demandado D. Ramón de Estrada y Rábago, cuyo domicilio no es conocido, ignorándose si vive ó no, y á sus herederos ó causahabientes para que dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde la última inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

León 2 de Abril de mil novecientos.—El Escribano, Eduardo de Nava Imp. de la Diputación provincial

